



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.I05.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD004 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Objeto del contrato: Servicios de desarrollo de la plataforma de gestión de actividades educativas certificables digitalmente.

a) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El 7 de septiembre de 2021 se hacía pública la orden por la que se concedían las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regulaba la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas ayudas, enmarcadas en el denominado Plan UniDigital impulsado por el ministerio de Universidades, estaban dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital, entre otras actuaciones.

La orden de concesión de las ayudas establecía la necesidad de que las universidades beneficiarias, destinasen al menos el 50% del importe total de las ayudas concedidas para la ejecución de proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. La Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, como beneficiaria de estas ayudas participa en diferentes proyectos interuniversitarios desarrollados a través de esta convocatoria, liderando uno de ellos, denominado DigitALL, y siendo una de las universidades tractoras en otro de ellos: Certidigital.

Basados en los desarrollos europeos como European Digital Credentials for Learning (EDC) y European Blockchain Services Infrastructure (EBSI), el objetivo del proyecto interuniversitario CertiDigital es dotar al Sistema Universitario Español (SUE) de una plataforma tecnológica para credenciales digitales. Si bien el proyecto Certidigital proveerá la infraestructura centralizada necesaria para la emisión de credenciales digitales en los diferentes casos de uso, es necesario adaptar los sistemas de información universitarios afectados en cada institución. En el caso de las UCLM, la aplicación necesaria, denominada LEAD, debe evolucionar la funcionalidad que actualmente provee la aplicación CursosWeb para facilitar la emisión de credenciales digitales asociadas potencialmente a todos los logros educativos y actividades docentes impartidas en la universidad.

b) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIO

La Universidad de Castilla-La Mancha carece de medios propios para llevar a cabo este servicio dentro de las asignaciones realizadas en el marco del proyecto DigitALL.

Por lo que resulta imprescindible proceder a la contratación mediante un contrato administrativo de servicios.

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 1 / 10
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.I05.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD004 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

c) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO

Se ha optado por un **procedimiento abierto simplificado ordinario** conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 al 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, favoreciendo la concurrencia en la licitación a todo empresario interesado quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

d) LOTES.

El poder adjudicador al configurar el contrato debe de tener en cuenta la obligación que le impone la Directiva 2014/24 de estudiar la conveniencia de la división del contrato en lotes y, siendo su criterio contrario al del principio general de división en lotes, ha de aportar sus razones en un informe, tal como recoge su transposición al ordenamiento jurídico español en el punto 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

“3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.”

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En este caso, se justifica la no realización de lotes en este contrato dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, puesto que es imprescindible que el desarrollo se realice en una sola aplicación. De forma adicional una división en lotes implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes en un espacio de tiempo tan limitado como el exigido por la convocatoria del Plan Unidigital

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **la no división en lotes** del contrato para este servicio.

e) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a criterios evaluables por aplicación de fórmulas aritméticas así como criterios dependientes de juicio de valor técnico

Para cada uno de los criterios asignados, se han otorgado las siguientes ponderaciones:

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 2 / 10
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			

CRITERIOS	TIPOLOGÍA DE CRITERIOS	PONDERACIÓN
Criterios objetivos		
A – Certificaciones técnicas	Cuantificable mediante fórmula	60%
B – Precio ofertado	Cuantificable mediante fórmula	15%
Criterios valorables mediante juicio de valor		
E1: Propuesta inicial de planificación y metodología de gestión del proyecto PM2.	Cuantificable mediante juicio de valor	2 %
E2: Propuesta inicial de diseño de arquitectura del sistema.	Cuantificable mediante juicio de valor	7 %
E3: Propuesta de modelo de relación para el soporte al despliegue de la solución.	Cuantificable mediante juicio de valor	2 %
E4: Propuesta de entregables en el proyecto.	Cuantificable mediante juicio de valor	2 %
E5: Propuesta inicial de Features y User Story en las que se dividiría el desarrollo.	Cuantificable mediante juicio de valor	8 %
E6: Propuesta de Acuerdos de Nivel de Servicio y penalizaciones.	Cuantificable mediante juicio de valor	2 %
E7: Propuesta de perfiles profesionales asignables al proyecto, sin aportar datos personales	Cuantificable mediante juicio de valor	2 %

A. Certificaciones técnicas

Se valorará que el licitador, o en su caso cualquiera de las empresas que compongan la UTE, aporte evidencias que permitan acreditar alguna de las siguientes especializaciones (*specializations*) validadas por parte de Microsoft o de un auditor externo sobre su capacidad para cumplir los estándares de prestación de servicios de Microsoft en diferentes áreas de soluciones, que serán valoradas según lo expuesto en la siguiente tabla:

Certificación	Puntuación
Build and Modernize AI on Microsoft Azure	20
Low-code application development	15
Analytics on Microsoft Azure	10
Cloud Security.	5
Infra and Database migration to Microsoft Azure	5
Adoption and Change management.	5

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 3 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.I05.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD004 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

B. Precio Ofertado

Se valorará el precio ofertado por el licitador para la prestación del servicio, sin incluir la valoración del Plan de Transferencia, utilizando la fórmula “optimizar precio”. La puntuación máxima será de **15 puntos**

$$Ci = 15 \times \frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

Ol, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Esta fórmula se considera adecuada a este tipo de servicio ya que posibilita tratar de manera ecuánime todas las ofertas presentadas, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que más se alejan del valor del presupuesto base de licitación. Se redondearán todos los valores al segundo decimal.

C. Criterios valorables mediante juicios de valor

Se valorará que el licitador, o en su caso cualquiera de las empresas que compongan la UTE, aporten en su oferta los siguientes entregables según los requisitos expuesto en el pliego de prescripciones técnicas, que serán valoradas según lo expuesto en la siguiente tabla:

Entregable en oferta	Puntos
E1: Propuesta inicial de planificación y metodología de gestión del proyecto PM2.	2
E2: Propuesta inicial de diseño de arquitectura del sistema.	7
E3: Propuesta de modelo de relación para el soporte al despliegue de la solución.	2
E4: Propuesta de entregables en el proyecto.	2
E5: Propuesta inicial de Features y User Story en las que se dividiría el desarrollo..	8
E6: Propuesta de Acuerdos de Nivel de Servicio y penalizaciones.	2
E7: Propuesta de perfiles profesionales asignables al proyecto, sin aportar datos personales	2

Las propuestas se deberán ajustar a lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valorarán técnicamente en términos de eficacia y eficiencia de las propuestas.

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 4 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			

f) MEMORIA ECONÓMICA**Valor Estimado del Contrato**

El expediente de contratación del servicio tiene un valor estimado de **92.225,38 €** resultado de añadir al presupuesto de licitación sin IVA las posibles prórrogas por igual importe y las modificaciones que estén previstas en el Pliego.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA)	IMPORTE EVENTUALES PRÓRROGAS (SIN IVA)	IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
92.225,38 €	00,00 €	00,00 €	92.225,38 €

Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es de **111.592,71€** de los cuales **19.367,33€** corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar dicha cantidad.

Justificación del precio

Para la determinación del precio se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento general de la LCSP (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, donde en su apartado a) se establece la determinación de precio “por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En estos casos al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total”.

Siendo el objeto del contrato de desarrollo de la plataforma de gestión de actividades educativas certificables digitalmente, de naturaleza indivisible y sin opción de entrega parcial, se ha optado por determinar el precio por tanto alzado, teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

- Con fecha 25 de enero de 2024 se formalizó el contrato SE13823004512 para el soporte al desarrollo de aplicaciones en la UCLM por un importe de 340.590,91€ y una estimación de esfuerzo de aproximadamente 11.037 horas, determinando un coste hora medio de esfuerzo de desarrollo de 32,52 €.
- Se ha estimado para este contrato un esfuerzo aproximado de 2.836 horas y se ha asumido una media de coste similar al del contrato SE13823004512, si bien los perfiles pueden presentar pequeñas diferencias.

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 5 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.I05.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD004 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

g) MODIFICACIONES PREVISTAS.

No se admiten modificaciones del contrato.

h) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

<p>De tipo medioambiental que persigan:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato;</p>
<p>De tipo social con alguna de las siguientes finalidades:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De conformidad con el artículo 122.3 bis LCSP, se incorporarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, siempre que exista vinculación con el objeto del contrato.</p> <p>La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.</p> <p>Por otra parte, la empresa adjudicataria, independientemente del número de personas que constituya la plantilla, tiene la obligatoriedad de desarrollar medidas de actuación, protección y prevención del acoso sexual y por razón de sexo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2007 de Igualdad (Art. 48) y el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad (Art. 2).</p> <p>Se advierte que esta contratación se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Las empresas licitadoras indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. Igualmente facilitarán cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.</p> <p>El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel y cuidando especialmente la igualdad retributiva entre géneros.</p>
<p>Otras condiciones especiales de ejecución:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La obligación del contratista de someterse al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la Universidad de Castilla-La Mancha.</p>

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 6 / 10
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.I05.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD004 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

Condiciones especiales de ejecución derivadas de la financiación con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.
Se respetará la normativa medioambiental aplicable, en particular la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.
- La **aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas** para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El **compromiso de cumplimiento de los principios transversales** establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.B. de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la citada Orden.
- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se entenderá cumplida por el contratista, en un primer momento, con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses que se efectúe en aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
En el caso de los subcontratistas y en aquellos casos en que cambie la titularidad real del beneficiario final se deberá aportar una nueva declaración que incluya dicha información.

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 7 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.I05.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD004 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

i) DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

El licitador aportará la siguiente documentación a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional de los contratos de servicios previstas en el artículo 90 LCSP.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Indicación del personal o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

El licitador, o en su caso cualquiera de las empresas que compongan la UTE, deberá aportar certificados documentales que permitan acreditar la vigencia de las siguientes certificaciones:

- **Certificación ISO 9001.** Se exigirá que el licitador, o cualquiera de las empresas que compongan la UTE, tenga vigente la certificación en ISO 9001, o equivalente, debiendo adjuntar copia de la certificación.
- **Certificación ISO 14001.** Se exigirá que el licitador, o cualquiera de las empresas que compongan la UTE, tenga vigente la certificación en ISO 14001, o equivalente, debiendo adjuntar copia de la certificación.
- **Certificación ISO 27001 / Esquema Nacional de Seguridad.** Se exigirá que el licitador, o cualquiera de las empresas que compongan la UTE, tenga vigente la certificación en ISO 27001, la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad al menos en nivel medio, o equivalente, debiendo adjuntar copia de la certificación.
- **Certificación/Evaluación CMMI for Development.** Se exigirá que el licitador, o cualquiera de las empresas que compongan la UTE, tenga vigente la evaluación CMMI for Development, o equivalente, debiendo adjuntar copia de la certificación.
- **Certificación Microsoft Cloud Partner Program.** Se exigirá que el licitador, o cualquiera de las empresas que compongan la UTE, tenga vigente la certificación Microsoft Cloud Partner Program, o equivalente, debiendo adjuntar copia de la certificación.

j) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando deban tenerse en cuenta varios criterios de adjudicación, para determinar si una oferta es considerada anormalmente baja, los parámetros objetivos a tener en cuenta serán los siguientes en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

1. Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla el siguiente criterio:
 - a) Que la puntuación que le corresponde a los criterios de adjudicación establecidos sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
2. Si concurren **dos empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla el siguiente criterio:
 - a) Que la puntuación que le corresponde a los criterios de adjudicación establecidos sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.
3. Si concurren **tres o más empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla el siguiente criterio:
 - a) Que la puntuación que le corresponde a los criterios de adjudicación establecidos sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 8 / 10
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.I05.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD004 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En el caso que la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación identificase ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá pedir justificación al licitador o licitadores que las hubieren presentado. Se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios, o de costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Todo ello conforme a la Resolución de 02/03/2023 de los órganos de contratación de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre el establecimiento de los parámetros para determinar las bajas anormales.

k) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

En general, los trabajos de desarrollo y seguimiento se realizarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, en cuyo caso:

- La jornada de trabajo estará de acuerdo con la establecida por la empresa adjudicataria.
- Los servicios desarrollarán su labor con hardware y software propiedad de la empresa adjudicataria.

En aquellos casos en que los trabajos deban ser realizados en las dependencias de la UCLM, estos se realizarán en las siguientes condiciones:

- La jornada de trabajo estará de acuerdo con lo establecido por la UCLM.
- Con carácter general los componentes del grupo de trabajo deberán desarrollar su labor con hardware y software propiedad de la empresa adjudicataria, salvo para labores de instalación, implantación, pruebas, y puesta en marcha, que se realizará mediante los puestos asignados por la UCLM.
- Si por circunstancias excepcionales y cuando la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación o así se requiera por las necesidades del servicio, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a una plena disponibilidad incluso fuera del horario habitual, sin que la realización del trabajo tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

Plazo de ejecución y/o entrega: 5 meses.

l) FORMA DE PAGO

La facturación se realizará en un solo pago tras la prestación del servicio.

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 9 / 10
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.I05.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD004 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

m) PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un periodo de garantía sobre el desarrollo de 12 meses.

n) CESIÓN DE DATOS

Indicar si en la ejecución se requiere cesión de datos por parte de la UCLM al contratista y, en caso afirmativo, explicar la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos (art. 116 LCSP, tras la entrada en vigor del RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones).

- SI
- NO

o) SUBCONTRATACIÓN

En virtud a lo establecido en el artículo 215 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE:

SI NO procede.

(En caso **afirmativo** es necesario especificar los trabajos)

1.
2.
3.

No podrán ser objeto de subcontratación las determinadas partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, se hayan establecido y deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o por un participante en la UTE.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

Andrés Javier Prado Dominguez
 Director
 Área de Tecnología y Comunicaciones
 Universidad de Castilla La Mancha

ID. DOCUMENTO	i9dbsw8x52		Página: 10 / 10
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-05-2024 13:58:22	
 i9dbsw8x52			